
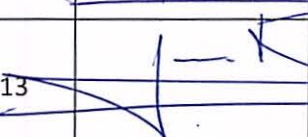





Tipo de Norma: Instructivo

Nombre: Instructivo para el procedimiento de validación y registro de proyectos

Código: DI_IN_007_16_v01_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
REALIZÓ	Dr. Juan Pablo Suárez	Director General de Investigación y Transferencia de Tecnología	29/05/2013	
REVISÓ CONTENIDO	Abg. Juan Carlos Román	Abogado / Procuraduría Universitaria	30/05/2013	
APROBÓ	Dr. José Barbosa Corbacho	Rector - Canciller	31/05/2013	



	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	Código: DI_IN_007_16_v01_2013_INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS	
	INSTRUCTIVO		
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS		Válido desde
		Página	1 de 4

	Área o Departamento	Cargos y Funciones
Destinatario	Personal Docente	
Capacitador	Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología	
Custodio	Secretaría General	

INDICE.

Tabla de contenido

INDICE.....	1
1 OBJETIVO.....	1
2 GLOSARIO.....	1
3 DESCRIPCIÓN.....	1
4 ANEXOS.....	4

1 OBJETIVO.

Definir los lineamientos para el registro de proyectos en la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología, en concordancia con el literal d) del artículo 2 del "Instructivo para el Proceso de Convergencia con la Ubicación Docente".

2 GLOSARIO.

No aplica

3 DESCRIPCIÓN.


La Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Técnica Particular de Loja, a través del "Instructivo para el Proceso de Convergencia con la Ubicación Docente", establece la "aplicación de un proceso de ubicación transitoria de los docentes titulares y no titulares de la UTPL para la convergencia hacia el actual Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior".

Que, uno de los criterios indispensables de cumplimiento para dicho proceso de ubicación, es la participación y/o coordinación de proyectos de investigación y extensión

Elaboró	Dr. Juan Pablo Suárez	Revisó	Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Director General de Investigación y Transferencia de Tecnología	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	29 de mayo del 2013	Fecha	30 de mayo del 2013	Fecha	31 de mayo del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <small>Universidad Católica de Loja</small>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	Código: DI_IN_007_16_v01_2013_ INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS	
	INSTRUCTIVO		
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS	Válido desde	20/05/2013
		Página	2 de 4

Que, es necesario, en relación a lo señalado en el literal d) del Artículo 2 del mencionado instructivo, se definan los lineamientos para el registro de proyectos en la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología.

Resuelve emitir el siguiente:

Instructivo para el procedimiento de validación y registro de proyectos

Art. 1. – Definiciones: Para fines de registro en la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología, se consideran las siguientes definiciones de proyectos:

1.1. Según su enfoque:

- a) **Proyectos de investigación:** Se entiende como tal al desarrollo de actividades que busquen la obtención de conocimiento mediante una investigación que tengan carácter teórico y/o experimental.

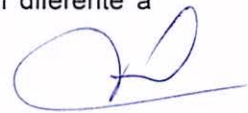
El resultado principal de este tipo de proyectos es la producción intelectual, que puede ser de varios tipos, de acuerdo a lo señalado en el literal c) del artículo 2 del Instructivo de Convergencia con la Ubicación Docente.

Para efectos del proceso de Convergencia con la Ubicación docente se considerarán bajo esta denominación, a los proyectos de innovación, que tienen como finalidad la obtención de un producto factible de ser patentado o un modelo de utilidad, prototipo u otro registro de interés para el sector productivo. El resultado principal de este tipo de proyectos es el registro del producto obtenido y si es posible, la publicación del conocimiento generado.


- b) **Proyectos de extensión y vinculación con la colectividad:** Tienen como finalidad dar respuesta a una demanda de la sociedad que tiende a mejorar la calidad de vida de la población. Los productos generados incluyen por ejemplo: manuales, diseños, estudios técnicos, transferencia y adaptación tecnológica, entre otros; siempre y cuando, exista una población objetivo que se beneficiará de este proyecto. No se considerarán bajo esta denominación, a los proyectos de consultoría..

1.2. Según su fuente de financiamiento:

- a) Internos, si el monto de financiamiento aportado por la UTPL es igual o mayor al de otra u otras instituciones financiadoras;
- b) Externos, si el monto mayor de financiamiento es aportado por una institución diferente a UTPL.



Elaboró	Dr. Juan Pablo Suárez	Revisó	Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Director General de Investigación y Transferencia de Tecnología	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	29 de mayo del 2013	Fecha	30 de mayo del 2013	Fecha	31 de mayo del 2013

	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	Código: DI_IN_007_16_v01_2013_INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS	
	INSTRUCTIVO	Válido desde	20/05/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS	Página	3 de 4

Art. 2. – Criterios para validación de proyectos en el proceso de ubicación docente: En razón de lo establecido en el literal (d) del artículo 2 “Instructivo para el proceso de convergencia con la ubicación docente” serán considerados válidos:

a) **Los proyectos registrados actualmente en el “Intranet CITTES”:** bajo las siguientes consideraciones:

- i. Se validarán los proyectos de investigación, innovación y extensión con financiamiento interno independientemente de su monto.
- ii. Se validarán los proyectos de extensión con financiamiento externo, independiente de su monto, debido a su impacto social.
- iii. Para los proyectos de investigación e innovación con financiamiento externo, se considerará como válidos, los que registren un monto igual o mayor a US\$ 8.000¹ por año.
- iv. La duración de los proyectos se determina en virtud del plazo ordinario propuesto en el proyecto. Es decir el tiempo de “reprogramación” no contará en el plazo de ejecución del proyecto.

b) **Proyectos registrados por la Dirección General de Investigación con información incompleta:**

Para la validación y registro de los proyectos de investigación y extensión tanto con financiamiento interno como externo se debe registrar lo siguiente, según el caso:


- i. Para proyectos con financiamiento interno: La información general sobre el proyecto solicitada por la Dirección de Investigación y Transferencia de Tecnología a través del SIAC. Además, se deberán adjuntar las siguientes evidencias: algún documento que permita verificar el inicio del proyecto y su finalización.
- ii. Para proyectos con financiamiento externo: La información general sobre el proyecto solicitada por la Dirección de Investigación y Transferencia de Tecnología a través del SIAC. Además, se deberán adjuntar evidencias de: la ejecución del proyecto tales como carta compromiso, convenio, etc.; del presupuesto; y, documentos que evidencien de su finalización.

c) **Otras consideraciones:**

- i. Para la validación de la “dirección o codirección de proyectos de investigación con *investigadores, instituciones o redes de investigación extranjeras* que cuenten con la participación internacional en al menos un componente del proyecto”, se deberá evidenciar a través de un documento oficial (por ejemplo, un documento emitido por el coordinador internacional del proyecto). Se pueden incluir bajo esta consideración a los proyectos de innovación y extensión que por la relevancia de sus resultados serán valorados por la Universidad a través de la Dirección de Investigación y Transferencia de Tecnología.

La excepción a este monto será analizada por su repercusión en resultados por la Dirección de investigación

Elaboró	Dr. Juan Pablo Suárez	Revisó	Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Director General de Investigación y Transferencia de Tecnología	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	29 de mayo del 2013	Fecha	30 de mayo del 2013	Fecha	31 de mayo del 2013

 UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA <small>La Universidad Católica de Loja</small>	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	Código: DI_IN_007_16_v01_2013_INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS		
	INSTRUCTIVO		Válido desde	20/05/2013
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN Y REGISTRO DE PROYECTOS		Página	4 de 4

- ii. Para el registro de los proyectos de extensión, desarrollados a través de la Agencia de Desarrollo Empresarial (ADE-Loja), es indispensable que cuenten con el acta de entrega recepción del organismo solicitante.

4 ANEXOS.

No aplica




Elaboró	Dr. Juan Pablo Suárez	Revisó	Juan Carlos Román	Aprobó	José Barbosa Corbacho, PhD
Cargo	Director General de Investigación y Transferencia de Tecnología	Cargo	Abogado Procuraduría	Cargo	Rector - Canciller
Fecha	29 de mayo del 2013	Fecha	30 de mayo del 2013	Fecha	31 de mayo del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

RESOLUCIÓN N° 00.04.2013

DI_RS_007_03_v00_2013_

Procedimiento para la validación y registro de proyectos

La Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología

CONSIDERANDO:

La Universidad Técnica Particular de Loja, a través del "Instructivo para el proceso de convergencia con la ubicación docente", establece la "aplicación de un proceso de ubicación transitoria de los docentes titulares y no titulares de la UTPL para la convergencia hacia el actual Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior".

Uno de los criterios indispensables de cumplimiento para dicho proceso de ubicación, lo constituye la participación y/o coordinación de proyectos de investigación y extensión.

Es necesario que, en relación a lo señalado en el literal d) del Artículo 2 del mencionado instructivo, se definan los lineamientos para el registro de proyectos en la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología.

Resuelve emitir el siguiente: "Procedimiento para la validación y registro de proyectos".

Art. 1. – Definiciones: Para fines de registro en la Dirección General de Investigación y Transferencia de Tecnología, se consideran las siguientes definiciones de proyectos:

1.1. Según su enfoque:

- a) **Proyectos de investigación:** Se entiende como tal el desarrollo de investigaciones que busquen la obtención de conocimiento mediante una investigación fundamental o básica que tengan carácter experimental y/o teórico.

Los resultados principales de este tipo de proyectos serán publicaciones en revistas indexadas¹.

- b) **Proyectos de Innovación:** Tienen como finalidad la obtención de un producto factible de ser patentado o un modelo de utilidad, prototipo u otro registro de interés para el sector productivo. El resultado principal de este tipo de proyectos es el registro del producto obtenido y si es posible, la publicación de los resultados en revistas indexadas.

- c) **Proyectos de extensión y vinculación con la colectividad:** Tienen como finalidad dar respuesta a una demanda de la sociedad que tienden a mejorar la calidad de vida de la población. Los productos generados incluyen por ejemplo: manuales, diseños, estudios técnicos, transferencia y adaptación tecnológica, entre otros; siempre y cuando, exista una población objetivo que se beneficiará de este proyecto.

1.2. Según su fuente de financiamiento:

- a) Internos, si su monto mayor de financiamiento es la UTPL
b) Externos, si su monto mayor de financiamiento es una institución diferente a UTPL.

¹ Se entiende como indexadas las revistas que se encuentren en las bases de datos de ISI o SCOPUS (SCI, SSCI, A&HCI, SCImago Journal Rank SJR) y catálogo Latindex.



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

Art. 2. – Criterios para validación de proyectos en el proceso de ubicación docente: En razón de lo establecido en el literal (d) del artículo 2 “Instructivo para el proceso de convergencia con la ubicación docente” serán considerados válidos:

a) **Los proyectos registrados actualmente en el “Intranet CITTES”:** bajo las siguientes consideraciones:

- Se validarán los proyectos de investigación, innovación y extensión con financiamiento interno independientemente de su monto.
- Se validarán los proyectos de extensión con financiamiento externo, independiente de su monto, debido a su impacto social.
- Para los proyectos de investigación e innovación con financiamiento externo, se considerará como válidos, los que registren un monto igual o mayor a US\$ 8.000 por año.
- La duración de los proyectos se determina en virtud del plazo ordinario propuesto en el proyecto. Es decir el tiempo de “reprogramación” no contará en el plazo de ejecución del proyecto.

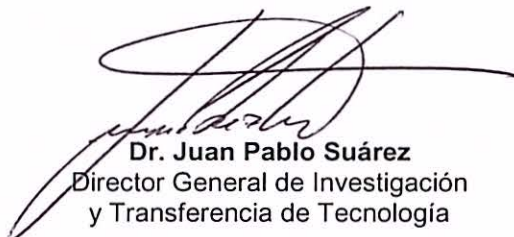
b) **Proyectos registrados por la Dirección General de Investigación con información incompleta:**

Para la validación y registro de los proyectos de investigación y extensión tanto con financiamiento interno como externo se debe evidenciar la siguiente información de acuerdo a cada caso:

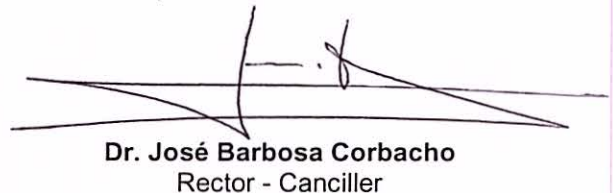
- **Proyectos desarrollados con anterioridad a diciembre del 2009:** para proyectos de investigación y extensión tanto con financiamiento interno como externo debe presentar una carta compromiso, convenio u otro documento que evidencie la existencia del proyecto y su monto.
- **Proyectos desarrollados a partir de diciembre de 2009:** para proyectos de investigación y extensión tanto con financiamiento interno como externo deberán evidenciar además de la documentación señalada en el literal anterior, la información solicitada en un formulario que se generará para este efecto.
- Para la validación de la “dirección o codirección de proyectos de investigación con *investigadores, instituciones o redes de investigación extranjeras* que cuenten con la participación internacional en al menos un componente del proyecto”, se deberá evidenciar a través de un documento oficial, en donde se establezca el rol cumplido por el docente en el proyecto.
- Los proyectos desarrollados a través de la Agencia de Desarrollo Empresarial (ADE-Loja), serán considerados siempre que cuenten con el acta de entrega recepción del organismo solicitante.

Es dado en Loja, a los 16 días del mes de mayo de 2013.

Universidad Técnica Particular de Loja



Dr. Juan Pablo Suárez
Director General de Investigación
y Transferencia de Tecnología



Dr. José Barbosa Corbacho
Rector - Canciller